DECRETO Nº 1.389/2.020.

CONCORDIA, 30/12/2.020.

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente Interno N° 548 Letra "C"/2.019 y Expediente N° 1284767, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del D.E.M N° 4746/17 de fecha 09/05/2017, se dispuso otorgar un subsidio no reintegrable – con cargo de oportuna rendición por la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), para afrontar gastos para realizar un festival aéreo los días 13 y 14 de mayo de 2.017, con la actuación de tres pilotos acrobáticos, conforme constancias obrantes mediante Expediente N° 1236554.

Que a fojas 1 del Expediente N° 1284767, el Aero Club Concordia informa que el evento previsto no pudo ser realizado por razones climáticas en dos oportunidades, por tal motivo la Comisión Directiva de esa Institución decidió utilizar los fondos para la compra de repuestos de aeronaves y así mantener las mismas condiciones de utilización, para su uso diario y realización de próximos eventos.

Que de fojas 2 a 4 del Expediente N° 1284767, obra factura Tipo B N° 0003-00000655 por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 90/100 ($ 144.233,90).

Que la Contaduría Municipal toma la intervención de su competencia.

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera atinente rectificar el Artículo 1º de la Resolución del D.E.M N° 4746/17 de fecha 09/05/2017, de un subsidio no reintegrable – con cargo de oportuna rendición por la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), solicitado mediante expediente N° 1236554 y aprobar la rendición de los gastos de referencia tramitados en el presente Expediente, habida cuenta que los mismos fueron necesarios oportunamente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10027 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución del D.E.M N° 4746/17 de fecha 09/05/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"**ARTICULO 1º.-** Autorizar el subsidio no reintegrable – con cargo de oportuna rendición por la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), solicitado mediante expediente N° 1236554, para la compra de repuestos de aeronaves y así mantener las mismas condiciones de utilización, para su uso diario y realización de próximos eventos, conforme lo considerado precedentemente".*

ARTICULO 2º.- Apruébese la presente rendición de gastos realizadas por el Aero Club Concordia, por una suma total de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), otorgado mediante Expediente N° 1236554, para la compra de repuestos de aeronaves y así mantener las mismas condiciones de utilización, para su uso diario y realización de próximos eventos, según lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 3º.- Notifíquese al Aero Club Concordia, a la Secretaría de Coordinación de Gestión, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése copia a la Secretaría de Coordinación de Gestión, regístrese, y oportunamente, archívese

LC

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE COORDINACION Y GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA